



DECRETO ALCALDICIO N°501 /

Quillón, 30 de enero de 2025.-

VISTOS:

1. Memorándum N°6 de fecha 20.01.2025 y N° 11 de fecha 28.01.2025, ambos del Director de Control, informando anomalías detectadas en el Departamento de Administración de Educación Municipal, referente a procesos administrativos de pago a proveedor que se adjudicó licitación pública ID 4364-36-L124, orden de compra 4364-616-SE24 y en el pago a oferente por compra ágil por el servicio de capacitación de padres y apoderados Liceo Luis Cruz Martínez, según orden de compra N°4364-572-AG24;
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa;
4. Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura y sus posteriores modificaciones a través de la Ley N° 21.131;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
6. Ley N° 19.886 Ley de Bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
7. Decreto N° 661 de fecha 03.06.2024, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro de prestación de servicios y deja sin efecto el D.S. N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 21.131 modificó e incorporó diversos artículos a la ley N° 19.983, determinando un nuevo régimen de intereses, comisiones y responsabilidades por el no pago de facturas dentro de plazo, señalando en el inciso primero del art. 2° quáter que *"respecto de los contratos de suministro y prestación de servicios que*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

se celebren por los organismos públicos afectos a las normas de la ley N° 19.886, los pagos a sus proveedores deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto..." y enseguida agrega en el inciso primero del nuevo artículo 2° quinquies que "de no efectuarse el pago dentro de los plazos dispuestos en las respectivas bases de licitación o en el contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo anterior, se generarán las responsabilidades administrativas de los funcionarios que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 2° bis y 2° ter";

2. Que de acuerdo a lo anterior, el Director de Control detectó y así lo informa en memorándum N°6 de fecha 20 de enero de 2025 y memorándum N°11 de fecha 28 de enero de 2025, que hay dos facturas con fecha del mes de diciembre de 2024 y que ambas fueron ingresadas por oficina de partes, recién el día 16 de enero de 2025;

DECRETO:

1. **INSTRUYASE** sumario administrativo por anomalías detectadas en proceso de pagos de facturas que datan del mes de diciembre de 2024 y que fueron ingresadas por oficina de partes en el mes de enero del presente año, correspondiente a servicios prestados a establecimientos educacionales municipales.
2. **DESIGNESE** como fiscal al funcionario don **Andrés Gajardo Ávila**, Escalafón Directivo, Grado 7° E.M.S. quién deberá substanciar el presente sumario administrativo, en conformidad a las normas y plazos establecidos en la normativa legal vigente.
3. **NOTIFIQUESE** personalmente al fiscal, de la presente resolución.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

tgvg

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- JURIDICA
- CONTROL
- SECMU



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE